



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-03573208-GDEBA-DEOPISU - Reserva de Cargo de Milena BUA

VISTO el EX-2024-03573208-GDEBA-DEOPISU mediante el cual tramita la reserva de cargo solicitada por Milena BUA, y

CONSIDERANDO:

Que Milena BUA revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, categoría 9, código 5-0000-XIII-4, "Inicial Antropóloga", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Integración Productiva, conforme surge de su situación de revista obrante a orden 10;

Que, en ese marco, la agente citada solicita la reserva de su cargo de revista, en virtud de haber sido designada, a partir del 1° de febrero de 2024, como Directora de Programación de Gestión e Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante la RESO-2024-333-GDEBA-MDCGP;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que, asimismo, ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción, 1.1.2.30.14 – ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de febrero de 2024, a Milena BUA (DNI N° 33.926.903 – Clase 1988 - Legajo N° 375.748), la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, “Inicial Antropóloga”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Integración Productiva, en virtud de haber sido designada como Directora de Programación de Gestión e Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal para notificar a la agente. Cumplido, archivar.